



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LABORATORIO Y PRACTICAS SOSTENIBLES ACUICOLAS

1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA, tiene entre sus funciones, promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos, en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos, entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Asimismo, tiene entre sus funciones el mantenimiento y preservación de la infraestructura hidráulica mayor y de sus instalaciones eléctricas correspondientes.

La presente contratación tiene como finalidad pública dotar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de los materiales requeridos para la ejecución de las actividades de evaluación biométrica y prácticas sostenibles de aprovechamiento acuícola desarrolladas en los embalses del sistema regulado por AUTODEMA (Chili Regulado – represa el Pañe), permitiendo la captura, manipulación segura, medición y conservación temporal de individuos ícticos en el marco del seguimiento de los recursos hidrobiológicos asociados a la infraestructura hidráulica mayor administrada por la Entidad.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

4.1. **Objetivo General**

Adquirir los materiales necesarios para la ejecución de las actividades de evaluación biométrica y prácticas sostenibles de aprovechamiento acuícola en los embalses del sistema regulado por AUTODEMA, garantizando la disponibilidad de instrumentos de medición, captura, anestesia y conservación para la correcta manipulación de los individuos ícticos durante las labores de campo.



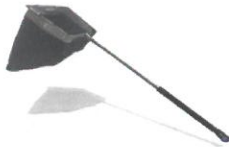

4.2. **Objetivo Especifico**

Dotar al personal técnico de instrumentos de medición biométrica (ictiómetros) y de captura (carcal) para el registro estandarizado de la longitud de los individuos ícticos durante las salidas de campo en los embalses del sistema regulado por AUTODEMA.

Proveer los insumos necesarios para la manipulación segura y la conservación temporal de los individuos colectados, mediante anestésico de uso ictiológico (eugenol) y un sistema de refrigeración portátil (cooler térmico eléctrico), reduciendo el estrés en los ejemplares y preservando la integridad de las muestras durante el traslado.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Cant.	Unidad /medida	Descripción	Especificación	Imagen referencial
	01	UNIDAD	ICTIOMETRO SIMPLE DE ALUMINIO DE 40 cm	<ul style="list-style-type: none"> Para medición de peces de río de 0 - 40 cm, con divisiones 1 mm en el rango de 0 cm a 5cm para alevinos y divisiones cada 0.5 cm en el rango de 0 a 40cm. Material: 100% aluminio inoxidable Ictiómetro con forma de M para evitar acumulación de agua 	
02	02	UNIDAD	ICTIOMETRO SIMPLE DE ALUMINIO DE 30 cm	<ul style="list-style-type: none"> Para medición de peces de río de 0 - 30 cm. Divisiones de 1 mm en el rango de 0 cm a 30 cm Divisiones de 0.5 cm en el rango de 0 a 30cm. Resistencia al agua Material: 100% aluminio inoxidable Medidas : <ul style="list-style-type: none"> Ancho de 10 cm. Largo de 38 cm Espesor de 2 mm 	
03	01	UNIDAD	CARCAL DE 50 cm X 45 cm	<ul style="list-style-type: none"> Con mango de metal Las medidas pueden ser +/- 5 cm de (50cm x 45 cm) o 	
04	01	UNIDAD	COOLER TÉRMICO ELÉCTRICO	<ul style="list-style-type: none"> Material:ABS + PP Volumen: Aproximadamente 50L Rango de temperaturas:Desde 9°C hasta 65°C Dimensiones de empaque: aproximadamente 63 x 43.5 x 45 cm Consumo:Desde 8,6W hasta 65W Peso del empaque:9.4 kg Incluye:Rejilla removible, cable de alimentación de pared y 12v 	
05	04	UNIDAD	EUGENOL LIQUIDO X 30 mL	<ul style="list-style-type: none"> Para anestésiar peces (truchas) 	-

Autodema de Majes
VºBº
Gestión de Recursos Humanos

Autodema de Majes
VºBº
Operación y Mantenimiento



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



2

6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, HASTA 25 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

El suministro se entregará en el almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma que verificará:

- La cantidad de los bienes según la Orden de Compra.
- La integridad del bien (que no existan roturas u otro tipo de daños).
- La presentación de la Guía de Remisión y los documentos físicos obligatorios (manuales y Hojas de Seguridad).

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

9. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La Conformidad Técnica es responsabilidad exclusiva del Área Usuaría, quien tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la recepción en almacén para verificar la calidad de los bienes.

Para otorgar la conformidad, el Área Usuaría verificará obligatoriamente:

El equipo debe ser entregado en óptimas condiciones, sin daños externos, con todos sus accesorios obligatorios detallados en las EETT y manuales de usuario.

Verificación de la integridad física y operativa de cada uno de los bienes entregados, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el ítem 5 (dimensiones, materiales, capacidades, certificaciones y accesorios incluidos).

11. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

15. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

16. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	: Operación y Mantenimiento Chili Regulado (08)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Conservación Y Protección Recursos Hídricos
Clasificador	: 2.6.8.1.4.2
Centro de Costo	: Operación y Mantenimiento Sistema Chili Regulado

Arequipa, mayo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

